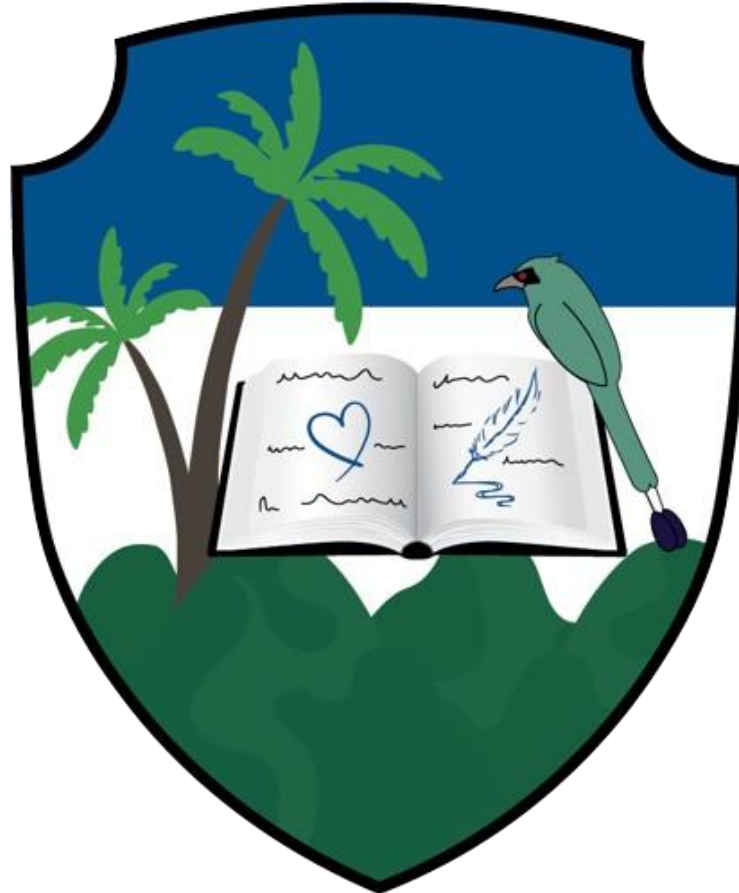




*Institución Educativa
Las Palmas*



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS
ESTUDIANTES -SIEE-

La escuela, territorio de oportunidades

MUNICIPIO DE ENVIGADO

Actualización 2026



Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes –SIEE–

TABLA DE CONTENIDO

1.	ENFOQUE PEDAGÓGICO PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS	4
2.	FUNDAMENTOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	4
3.	PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN	5
4.	CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN	7
5.	PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN	8
6.	COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	9
7.	DERECHOS Y DEBERES RESPECTO A LA EVALUACIÓN	10
7.1.	Derechos de los estudiantes	10
7.2.	Deberes de los estudiantes	11
7.3.	Derechos de las familias y acudientes	11
7.4.	Deberes de las familias y acudientes	11
7.5.	Derechos del equipo docente	12
7.6.	Deberes del equipo docente	12
8.	RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES	12
9.	COMPONENTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	14
9.1.	Indicadores de desempeño, la evidencia del aprendizaje	14
9.1.1.	Ponderación y Valoración del Periodo Académico	15
9.2.	Áreas, Asignaturas, Nodos, Proyectos y Cátedras	15
9.2.1.	Áreas y Asignaturas	15
9.2.2.	Nodos de pensamiento (Básica Primaria)	16
9.2.3.	Proyectos transversales y cátedras obligatorias	17
9.2.4.	Proyectos Integrados de Aprendizaje	18
9.2.5.	Media Técnica y Académica (Grados 10° y 11°)	19
9.2.6.	Preparación para las pruebas Saber y Simulacros	19
9.3.	Valoración del desempeño académico	19
9.3.1.	Criterios de evaluación	19
9.3.2.	Escala numérica	20
9.3.3.	Actividades extraclase (Tareas)	20
9.3.4.	Evaluaciones de periodo	21
9.3.5.	Autoevaluación de los estudiantes	21
9.4.	Estrategias de superación de las debilidades académicas	22
9.4.1.	Actividades de superación	22
9.4.2.	Recuperación Anual	22
9.4.3.	Promedio Anual	22
9.4.4.	Resultados en pruebas Saber 11°	23
9.4.5.	Prueba de suficiencia académica	23
9.5.	Registro de notas e informes por periodo	24



9.6.	Criterios de promoción de los estudiantes	24
9.6.1.	Valoración del desempeño en las asignaturas.....	24
9.6.2.	Valoración del desempeño en las áreas.....	25
9.6.3.	Reprobación del año escolar por bajo rendimiento académico.....	25
9.6.4.	Asistencia.....	25
9.6.5.	Nivel preescolar.....	25
9.7.	Promoción anticipada	26
9.7.1.	Estudiantes Repitentes.....	26
9.7.2.	Estudiantes con talentos o capacidades excepcionales.....	27
9.7.3.	Estudiantes en condición de Extraedad	28
9.7.4.	Estudiantes repitentes con barreras para el aprendizaje y la participación.....	28
9.7.5.	Disposiciones Administrativas y Legales	29
9.8.	Evaluación inclusiva.....	30
9.9.	Validaciones	32
9.10.	Estímulos para el aprendizaje	33
9.11.	Titulación de bachilleres.....	33



El Consejo Directivo de la Institución Educativa Las Palmas (I.E.), mediante acuerdo N°01 de noviembre 30 de 2021 adopta el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), el cual fue revisado y actualizado con la participación de las instancias de representación de la comunidad educativa, el Concejo Académico, El Consejo Estudiantil y el Concejo de Padres, y que consta de los siguientes capítulos:

1. ENFOQUE PEDAGÓGICO PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS

La Institución Educativa Las Palmas asume el enfoque para el desarrollo de competencias no como una tendencia educativa pasajera, sino como el núcleo de su propuesta pedagógica para constituirse un "Territorio de Oportunidades". Bajo esta premisa, la competencia se define como una facultad compleja que permite al estudiante movilizar y orquestar diversos recursos cognitivos, afectivos y técnicos para enfrentar con pertinencia situaciones de la vida cotidiana, el mundo académico y el ámbito laboral.

En coherencia con las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional (MEN), la estructura de la competencia en nuestro SIEE se desglosa en tres dimensiones indisolubles y transversales. La dimensión conceptual (Saber) proporciona los marcos teóricos y sistemas simbólicos necesarios para comprender el entorno. La dimensión procedimental (Saber Hacer) transforma ese conocimiento en acción mediante el dominio de técnicas, métodos y habilidades intelectuales. Finalmente, la dimensión actitudinal (Saber Ser y Convivir), lo que dota a la acción de un propósito ético, asegurando que el desempeño del estudiante sea responsable, colaborativo y respetuoso de la dignidad humana.

Este enfoque se fundamenta en la obra de Philippe Perrenoud, particularmente en su obra "*Construir competencias desde la escuela*". Para nuestra institución, ser competente no equivale simplemente a poseer conocimientos, sino a saber qué hacer con ellos. Siguiendo a Perrenoud, entendemos que la educación debe trascender la acumulación de datos para enfocarse en la movilización de recursos; es decir, en la capacidad del estudiante para vincular lo que sabe con la resolución de problemas reales en contextos específicos. Evaluar, por tanto, consiste en observar cómo el estudiante selecciona, integra y aplica dichos recursos ante desafíos que exigen análisis, creación y autonomía.

Finalmente, la I.E. Las Palmas sostiene que la verdadera evidencia de una competencia es la capacidad del sujeto para resolver problemas del contexto. Esto implica que el proceso evaluativo debe valorar de manera equitativa el aprendizaje de conceptos, el desarrollo de habilidades y la consolidación de actitudes. Al integrar estos elementos, garantizamos que la evaluación institucional sea una herramienta de justicia pedagógica que prepare a ciudadanos capaces de actuar con juicio crítico y compromiso social en un mundo globalizado y en constante transformación.

2. FUNDAMENTOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Atención a la normatividad: El presente sistema recoge el espíritu y la metodología del Decreto 1290 de 2009 (compilado en el Decreto 1075 de 2015). Asimismo, se alinea con el Código de la Infancia y



la Adolescencia (Ley 1098 de 2006, Art. 42 y 43), garantizando que la evaluación sea un derecho que protege la dignidad y el interés superior del menor.

Participación, negociación y consenso: Como premisa para construir acuerdos entre los actores de la comunidad y buscando que el SIEE sea un camino para construir en una ruta democrática se han tenido en cuenta:

- Análisis técnico del marco legal vigente.
- Mesas de trabajo con los Consejos Directivo, Académico, Estudiantil y de Padres.
- Divulgación de avances para la recepción de sugerencias y ajustes de la comunidad.
- Adopción formal por el Consejo Directivo y socialización permanente.

Conceptualización y unificación de lenguaje: El SIEE define conceptos claros que permiten a docentes, familias y estudiantes hablar un mismo lenguaje pedagógico, fundamentado en la Ética del Cuidado y la valoración integral.

Sistematización y trazabilidad: La I.E. Las Palmas utiliza herramientas digitales y físicas (como el sistema Master2000) para garantizar que los procedimientos de evaluación sean claros, verificables y de fácil acceso para las familias, asegurando la transparencia en cada etapa del proceso.

Autonomía institucional: (Art. 77, Ley 115/94). Entendida como la facultad de la institución para definir su modelo pedagógico por Nodos de Pensamiento, respondiendo a la realidad rural y las necesidades de los estudiantes de Las Palmas, permitiendo una formación integral que mitigue las brechas de información y promueva la competitividad global.

Ámbito y alcance de la evaluación:

- Básica y media: El SIEE aplica para la evaluación de aprendizajes y promoción según el Art. 2 del Decreto 1290/09.
- Preescolar: Se rige por el Decreto 2247 de 1997, enfocándose en la evaluación del desarrollo integral y las Transiciones Armónicas, sin fines de reprobación.
- Ámbitos de aplicación: La institución prepara a sus estudiantes para enfrentar con éxito evaluaciones de carácter internacional (PISA), nacional (Pruebas Saber) e institucional, integrando estas metas en el plan de estudios por nodos para la básica primaria.

3. PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación en la I.E. Las Palmas se concibe como un proceso formativo, continuo, sistemático y dialógico, fundamentado en los siguientes principios:

Desarrollo de competencias básicas: entendidas como la capacidad de movilizar conocimientos, habilidades y actitudes para afrontar retos en la vida cotidiana, el entorno rural y el ámbito laboral globalizado.



Desarrollo de competencias específicas: capacidades observables en relación con los conceptos y procedimientos propios de cada **nodo de pensamiento** y de cada asignatura, permitiendo que el estudiante sea un investigador de su propia realidad.

Desarrollo de Competencias Ciudadanas y Laborales (Formación para la Vida): La I.E. Las Palmas asume estas competencias como el eje transversal de la formación integral, entendiéndolas no como áreas aisladas, sino como la base para que el estudiante se desarrolle en los ámbitos personal, social y cultural. Este principio se fundamenta en los lineamientos del ministerio de educación nacional (2011) y de la OCDE, estas competencias son el punto de partida para el ejercicio de una ciudadanía basada en los derechos humanos y principios universales de convivencia. Estas competencias se evalúan a través de tres grandes grupos definidos por el MEN (2004):

- Convivencia y paz: vinculado directamente con el enfoque de justicia restaurativa y la resolución pacífica de conflictos.
- Participación y responsabilidad democrática: vivenciada en las instancias del gobierno escolar y la toma de decisiones colectivas.
- Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias: coherente con la ética del cuidado y el respeto por la diversidad en nuestro territorio rural.
- Como estrategia de implementación, su evaluación es transversal y se materializa a través de los proyectos institucionales (laboratorios de vida), las cátedras obligatorias y los planes de estudio de las asignaturas y los nodos de pensamiento. Además, como parte de la **cultura de la legalidad** y en correspondencia con el artículo 79 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el SIEE garantiza que la evaluación de estas competencias fomente la transparencia, la honestidad y la responsabilidad pública en los futuros ciudadanos.

Formación ciudadana y laboral (socio-afectiva): estas competencias atraviesan todos los procesos institucionales. En coherencia con la justicia restaurativa, se evalúan mediante la vivencia de la convivencia, la paz, la participación democrática y la valoración de la diferencia (MEN 2004). Se integran transversalmente en los laboratorios de vida (proyectos transversales) y el quehacer diario de los nodos.

Enfoque formativo y ética del cuidado: el estudiante es el protagonista de su aprendizaje. La evaluación reconoce la diversidad de ritmos y estilos, utilizando el error como una oportunidad de mejora. La evaluación formativa no solo mide resultados, sino que define las medidas de apoyo (nivelaciones y refuerzos) necesarias para el crecimiento integral.

Coherencia curricular y estándares: la valoración se realiza frente a indicadores de desempeño alineados con los DBA, lineamientos y estándares del MEN. En casos de estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación tales como discapacidad o talentos excepcionales, estos indicadores se ajustarán a la necesidades identificadas en la valoración pedagógica y se materializan en el plan individual de ajustes razonables (PIAR) cuando se requiere, garantizando la equidad.



Corresponsabilidad (ley 1098/2006): la familia y la institución son aliados estratégicos. La evaluación es un proceso compartido donde el hogar acompaña y la escuela orienta, asegurando la protección integral y el derecho a la educación.

Currículo intencionado: el SIEE garantiza que exista una relación directa entre lo que se enseña (PEI), cómo se convive (manual) y cómo se evalúa, evitando la improvisación y garantizando la transparencia.

Promoción responsable: la decisión de promoción o repitencia se asume como una posición ética frente al futuro del estudiante, basada en evidencias objetivas recolectadas en las evidencias generadas en el aula y otros desarrollos de las clases.

Cultura de la excelencia y mejoramiento: los resultados evaluativos no son el fin, sino el insumo para los planes de mejoramiento institucional. La i.e. Analiza sus datos para cerrar brechas y fortalecer la calidad educativa en el territorio.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación en la I.E. Las Palmas no es un evento aislado, sino un proceso de recolección de información útil para la toma de decisiones oportunas y eficaces. Para garantizar que sea una herramienta de crecimiento académico, personal y social, posee las siguientes características:

Continua y secuencial: Se realiza de forma periódica y constante a lo largo del año escolar. No se limita a un examen final, sino que aprecia el avance y las dificultades en el momento en que ocurren, permitiendo intervenciones inmediatas.

Integral y multidimensional: Tiene en cuenta todas las dimensiones del desarrollo humano (ser, saber, hacer y convivir). Valora los desempeños académicos en conjunto con las competencias socioemocionales y ciudadanas, reconociendo que el estudiante es un ser integral.

Sistemática y confiable: Se organiza sobre principios pedagógicos claros y coherentes. Utiliza mecanismos eficientes de registro asegurando que la información sea transparente para las familias y verificable ante entes externos.

Flexible y contextualizada: Se adapta a los ritmos, intereses y capacidades de los estudiantes, reconociendo la pluralidad de entornos de nuestra comunidad rural y aplicando los ajustes y apoyos necesarios para garantizar que la evaluación sea una oportunidad de éxito y no una barrera, especialmente en los casos que se requiera la implementación del PIAR.

Participativa y dialógica: Fomenta la democracia escolar integrando al estudiante como sujeto activo de su progreso. Se implementan de manera obligatoria tres estrategias:

- Autoevaluación: Reflexión del estudiante sobre su propio proceso.
- Coevaluación: Valoración conjunta entre pares.



- Heteroevaluación: Valoración del docente hacia el estudiante.

Orientada al mejoramiento (Carácter Formativo): Su fin último no es calificar, sino reorientar. Permite definir planes de apoyo y refuerzo permanentes, fundamentados en la Justicia Restaurativa, donde todos los estudiantes tienen la posibilidad de reparar sus vacíos académicos y demostrar su superación.

Comunicada y transparente: Los resultados y criterios deben ser socializados de manera clara y oportuna. La comunicación constante con la familia es la base de la corresponsabilidad y el éxito del proceso formativo.

5. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

En la i.e. Las Palmas, la evaluación trasciende la asignación de una nota; se convierte en una herramienta diagnóstica y ética que busca:

Identificar la singularidad del aprendizaje: reconocer las características personales, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje de cada estudiante. El docente, consciente de su propio estilo de enseñanza, debe diversificar las estrategias evaluativas para garantizar que la evaluación sea un acto de **equidad y justicia**, permitiendo que cada estudiante demuestre su competencia desde su propia forma de procesar la información.

Orientar la formación integral y el equilibrio socioemocional: proporcionar información que permita modelar no solo habilidades intelectuales, sino también el equilibrio emocional y social del estudiante. Este propósito asegura que la evaluación aporte al desarrollo de ciudadanos éticos, coherentes con el perfil del estudiante definido en el PEI.

Garantizar la inclusión y la equidad (decreto 1421 de 2017): implementar estrategias de apoyo y ajustes razonables para los estudiantes que presenten barreras para el aprendizaje. La evaluación en estos casos será diferenciada, asegurando que los apoyos y recursos sean los adecuados para una transición armónica por el sistema educativo, valorando el progreso individual sobre el estandarizado, nuestro enfoque trasciende la integración básica para alcanzar una inclusión real, centrada en las siguientes acciones:

- Reconocemos que las "Barreras para el Aprendizaje y la Participación" (BAP) no residen en el estudiante, sino en los contextos, pedagogías y actitudes. Por ello, nos comprometemos a trabajar en la transformación del entorno educativo para que sea accesible para todos.
- Se diseñarán y ejecutarán Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) como herramientas de planeación pedagógica. Estos garantizan los apoyos específicos, curriculares, de infraestructura y metodológicos necesarios para cada estudiante (En los casos en que se requiere posterior a la valoración pedagógica)



- Evaluación diferenciada y valoración del ser: La evaluación se aleja de la rigidez de las pruebas estandarizadas para centrarse en el progreso individual. Se valora el ritmo de aprendizaje propio, asegurando que los criterios de evaluación sean equitativos y reconozcan los logros alcanzados dentro del proceso personal de cada alumno.
- Transiciones armónicas: Aseguramos el acompañamiento en cada etapa del sistema educativo, garantizando que los recursos y apoyos pedagógicos sean continuos, facilitando así una trayectoria escolar completa, exitosa y sin interrupciones.

Determinar la promoción bajo la cultura de la evidencia: garantizar que la promoción al siguiente grado o la graduación se sustente en criterios claros, democráticos y, sobre todo, documentados. La decisión de promoción debe ser el resultado de un análisis objetivo del logro de los desempeños definidos en las asignaturas y en nodos de pensamiento y los derechos básicos de aprendizaje (DBA).

Nutrir el plan de mejoramiento institucional (PMI): aportar datos reales y sistemáticos para el análisis de las gestiones académicas, directivas y comunitarias. Según las guías 11 y 34 del MEN, los resultados de la evaluación interna son el insumo principal para cerrar brechas de aprendizaje y elevar la calidad educativa en nuestro territorio rural.

6. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La Comisión de Evaluación y Promoción se define como el órgano colegiado de carácter consultivo y decisorio encargado de velar por la calidad, la equidad y el debido proceso en la valoración de los aprendizajes de los estudiantes de la I.E. Las Palmas. Su importancia radica en ser la instancia donde convergen diferentes miradas pedagógicas y psicosociales para analizar el desempeño escolar desde una perspectiva humana y técnica. Más allá de determinar la promoción, la Comisión actúa como un garante que analiza las particularidades de cada proceso, diseñando las rutas de apoyo necesarias para asegurar que la evaluación sea siempre un motor de superación y no una barrera para la permanencia educativa. Para cada grado se conformará una Comisión de Evaluación y Promoción, integrada por:

- Mínimo de tres (3) docentes del grado.
- Un representante de los padres de familia (que no sea empleado de la institución).
- La Coordinación Académica, quien la convocará y presidirá.
- Invitados permanentes: El personal de apoyo psicopedagógico y la Orientación Escolar podrán participar para fortalecer la toma de decisiones en casos que requieran ajustes razonables por barreras para el aprendizaje o situaciones de vulnerabilidad.

Funciones y Propósitos: La Comisión tiene como fin primordial analizar y proponer recomendaciones de mejoramiento de los procesos pedagógicos. Sus funciones principales son:

- Análisis del desempeño: Evaluar el avance de los grupos y estudiantes, identificando fortalezas y debilidades según la estructura curricular correspondiente (Nodos en Primaria o Áreas en Secundaria).



- **Garantía de la flexibilidad:** Los criterios de promoción podrán ser revisados y flexibilizados por la Comisión tras un análisis exhaustivo de la situación particular de un estudiante. Se considerarán situaciones de orden familiar, psicosocial o de salud, aplicando la ética del cuidado para garantizar el derecho a la educación y la permanencia.
- **Estrategias de seguimiento y apoyo:** Al finalizar cada periodo, la Comisión analizará los casos de bajo desempeño y emitirá recomendaciones específicas. Estas se traducirán en compromisos y estrategias de mejoramiento que deben estar debidamente documentadas por los actores implicados.
- **Reconocimiento de la excelencia:** Identificar a los estudiantes con desempeños altos y superiores para recomendar actividades de motivación, intercambio de saberes o promoción anticipada.

Trazabilidad y debido proceso: Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones de la Comisión se consignarán en actas oficiales. Estas actas, sumadas a los registros y evidencias de seguimiento que cada docente debe mantener actualizados (calificaciones en sistema, planes de apoyo y registros de asistencia), constituyen el soporte técnico y legal ante cualquier reclamación. La debida documentación de cada etapa garantiza el respeto al debido proceso y la transparencia institucional ante la comunidad y los entes de control externos.

7. DERECHOS Y DEBERES RESPECTO A LA EVALUACIÓN

En la I.E. Las Palmas, la evaluación se concibe como un diálogo constante y un pilar de la formación integral. Los siguientes derechos y deberes buscan garantizar la transparencia, la equidad y el acompañamiento efectivo de toda la comunidad educativa.

7.1. Derechos de los estudiantes

- a. **Evaluación formativa:** ser evaluado con base en criterios claros, previamente planeados y con una valoración en relación con el propio desempeño a partir de metas definidas; se evitarán las valoraciones basadas en la comparación con otros grupos o personas.
- b. **Conocimiento del sistema:** conocer el SIEE y ser evaluado integralmente, considerando aspectos conceptuales, procedimentales y actitudinales en cada uno de los nodos de pensamiento.
- c. **Transparencia inicial:** conocer los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción que utilizarán los docentes desde el inicio del año escolar y de cada periodo académico.
- d. **Información oportuna:** conocer los resultados de los procesos evaluativos y recibir retroalimentación pedagógica antes de que las calificaciones sean asentadas en la plataforma definitiva, con el fin de resolver inquietudes oportunamente.
- e. **Acompañamiento integral:** recibir asesoría y acompañamiento por parte de los docentes en su proceso de formación académica y personal, especialmente cuando se identifiquen dificultades.



- f. Derecho al error y la superación: recibir nuevas oportunidades de valoración tras procesos de nivelación y refuerzo, bajo el principio de que la evaluación es un camino de crecimiento y no solo de calificación.

7.2. **Deberes de los estudiantes**

- a. Compromiso académico: cumplir con los compromisos escolares siguiendo las recomendaciones de los docentes y esforzándose por consolidar su proceso de formación.
- b. Participación proactiva: participar activamente en su proceso de formación, aportando al trabajo individual y colectivo dentro y fuera de las aulas.
- c. Formación transversal: participar en las actividades de los proyectos transversales concebidos como "laboratorios de vida".
- d. Responsabilidad informativa: informarse periódicamente sobre sus resultados académicos y, si es el caso, realizar las reclamaciones de manera oportuna, respetuosa y siguiendo el conducto regular.
- e. Superación personal: participar y hacer su mejor esfuerzo en las actividades de recuperación y refuerzo para la superación de sus debilidades.
- f. Responsabilidad restaurativa: asumir con honestidad las acciones pedagógicas derivadas de sus dificultades, utilizando el diálogo para reparar el proceso de aprendizaje cuando sea necesario.

7.3. **Derechos de las familias y acudientes**

- a. Acceso a la información: conocer el sise en sus criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción.
- b. Corresponsabilidad en el seguimiento: acompañar activamente el proceso evaluativo de los estudiantes, manteniendo una comunicación fluida con la institución.
- c. Prevención de dificultades: recibir un informe parcial (alerta académica) del desempeño de los estudiantes antes del cierre de cada periodo, con el fin de activar estrategias de apoyo en el hogar.
- d. Informes oficiales: recibir los informes periódicos de evaluación y el informe final del desempeño al terminar el año lectivo.
- e. Respuesta efectiva: recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos a través de los canales institucionales.

7.4. **Deberes de las familias y acudientes**

- a. Participación institucional: participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición y revisión de los criterios de evaluación y promoción.
- b. Seguimiento permanente: realizar un seguimiento constante al proceso evaluativo de sus hijos, consultando regularmente las herramientas digitales de la institución (master2000).



- c. Encuentros pedagógicos: participar activamente en los encuentros de entrega de informes y firmar los acuerdos cuando el desempeño del estudiante lo requiera.
- d. Apoyo al mejoramiento: apoyar y supervisar las acciones de recuperación y los compromisos adquiridos ante las comisiones de evaluación y promoción.

7.5. **Derechos del equipo docente**

- a. Respeto al rol pedagógico: ser tratado con respeto por parte de estudiantes y familias, recibiendo cualquier reclamación a través del debido proceso y los canales institucionales.
- b. Autonomía profesional: proponer y aplicar las estrategias didácticas y evaluativas propias de su área de desempeño, en coherencia con los nodos de pensamiento del pei.
- c. Participación estratégica: participar efectivamente en la planificación, ejecución y evaluación de las actividades de la comunidad educativa y de las comisiones de evaluación.
- d. Entorno de trabajo: disfrutar de un clima institucional que permita el ejercicio digno de sus funciones docentes y el desarrollo de la ética del cuidado.

7.6. **Deberes del equipo docente**

- a. Orientación integral: orientar el proceso de formación de modo que permita desarrollar competencias y fomentar el aprendizaje significativo en el territorio de oportunidades.
- b. Registro y trazabilidad: llevar un seguimiento continuo, sistemático y transparente del desempeño de los estudiantes, manteniendo informadas a las familias sobre los avances y dificultades.
- c. Atención a la diversidad: realizar los ajustes razonables (piar) y las adecuaciones necesarias para los estudiantes que presenten barreras para el aprendizaje y la participación.
- d. Evaluación dialógica: socializar los resultados de cada actividad evaluativa en tiempos que permitan al estudiante comprender sus aciertos antes de la siguiente evaluación.
- e. Prevención académica: entregar a las familias la alerta académica antes del cierre de cada periodo para facilitar la intervención oportuna.
- f. Mejoramiento continuo: participar en los procesos de evaluación institucional y en los planes de mejoramiento que permitan a la institución mantenerse en la ruta de la excelencia.

8. RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

Las instancias para resolver una reclamación académica seguirán el orden jerárquico y procedimental descrito a continuación:

1. Docente de la Asignatura (Instancia de diálogo pedagógico directo)

El docente que reciba una solicitud en relación a la evaluación por parte de un estudiante o una familia ya sea de forma verbal, por escrito o por correo electrónico institucional. Deberá realizar una revisión técnica de las evidencias de aprendizaje (exámenes, trabajos, rúbricas u otros registros). Se



recomienda citar al estudiante para explicar los criterios de valoración aplicados, transformando la reclamación en un momento de retroalimentación.

Si hay lugar a una corrección, se realizará de inmediato en el sistema de calificaciones. Toda solicitud recibida por escrito o medio electrónico deberá obtener una respuesta formal en el mismo formato, la cual servirá como soporte del debido proceso.

Tiempo de respuesta: Máximo tres (3) días hábiles después de recibida la reclamación.

2. Director de Grupo (Instancia de mediación)

Si el estudiante o la familia no están conformes con la respuesta del docente, el Director de Grupo intervendrá como mediador. Su función es propiciar un espacio de escucha activa entre las partes para buscar un punto de acuerdo, dejando constancia de este acompañamiento

Tiempo de respuesta: Máximo tres (3) días hábiles para agendar y realizar el encuentro de mediación.

3. Coordinación Académica (Instancia de validación técnica)

La coordinación académica recibe la reclamación cuando la mediación inicial no tiene éxito. El coordinador verificará el cumplimiento del debido proceso y la coherencia de la evaluación con el SIEE. Podrá solicitar al docente un informe detallado o evidencias del desempeño del estudiante.

Tiempo de respuesta: Máximo cinco (5) días hábiles para emitir un concepto o decisión por escrito.

4. Comisión de Evaluación y Promoción (Instancia de análisis colectivo)

Si la coordinación no logra resolver la situación escalará el caso a la Comisión del grado correspondiente. Esta instancia analizará si la situación es aislada o si afecta el desempeño integral en el Nodo de Pensamiento (se es básica primaria). La decisión de la Comisión quedará consignada en un acta oficial.

Tiempo de respuesta: Se llevará a la siguiente sesión programada o se convocará a sesión extraordinaria en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

5. Consejo Académico (Instancia de definición pedagógica)

En el caso de que la Comisión no logre resolver la reclamación, esta será analizada por el Consejo Académico bajo la óptica del PEI y el SIEE. Es la instancia encargada de determinar interpretaciones pedagógicas de fondo o ajustes en los criterios de evaluación si se identifica una inconsistencia general.

Tiempo de respuesta: Máximo ocho (8) días hábiles.

6. Consejo Directivo (Máxima instancia institucional)

El Consejo Directivo Actúa como última instancia para resolver recursos de reposición. Revisa que se hayan agotado todos los pasos anteriores y emite una resolución definitiva mediante acto administrativo motivado.

Tiempo de respuesta: Según cronograma de sesiones, sin exceder los diez (10) días hábiles tras recibir el caso.

Consideraciones adicionales:



- Registro de Evidencias: Cada paso del conducto regular debe quedar documentado (correos electrónicos, actas de reunión o anotaciones en el sistema). Sin evidencia del paso 1, no se podrá proceder al paso 2.
- Silencio Administrativo: Si una instancia no responde en el tiempo estipulado, el reclamante podrá escalar automáticamente a la siguiente instancia, informando de la falta de respuesta.
- Derecho de Réplica: En todas las etapas, el estudiante o la familias tiene derecho a ser escuchado antes de que se tome una decisión final.

Parágrafo 1: Una vez agotadas todas las instancias institucionales y emitido el acto administrativo por el Consejo Directivo, si la familia persiste en su inconformidad, podrá interponer los recursos de ley ante las autoridades competentes, siguiendo lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo.

Parágrafo 2: Ante circunstancias excepcionales debidamente comprobadas —tales como acoso, discriminación (religiosa, política, de género, económica), situaciones de violencia o cualquier conflicto que afecte la imparcialidad del docente—, la Coordinación Académica solicitará a la Rectoría o al Consejo Directivo la designación de un Segundo Evaluador. Este podrá ser un docente de la misma área del plantel o de otra institución. Asimismo, la Rectoría deberá activar los protocolos de la Ruta de Atención Integral si la situación implica una presunta conducta abusiva o discriminatoria.

9. COMPONENTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

9.1. Indicadores de desempeño, la evidencia del aprendizaje

Un indicador es una muestra, una evidencia, un indicio de que el estudiante está alcanzando la competencia que se espera que el desarrolle, el indicador de desempeño permite identificar y valorar el nivel en que se encuentra el estudiante con referencia a un conocimiento, un procedimiento o una actitud, con lo que se convierte en un verdadero criterio de evaluación. Esta evidencia funciona como un instrumento de estimación, un criterio, que permite identificar y valorar la acción del estudiante en relación con el logro o meta de formación planteada para un periodo determinado.

Toda competencia se evidencia mediante tres tipos de indicadores: conceptuales, procedimentales y actitudinales, elementos que además son enseñables, es decir que estos indicadores están directamente relacionados con los contenidos, que son un medio para que los estudiantes demuestren sus avances en relación con la competencia que se espera desarrollar. Todos los indicadores tienen el mismo grado de importancia y deben abordarse como parte de la acción didáctica realizada por los docentes.



Conceptual: Corresponden al área del saber, es decir, los hechos, fenómenos, leyes, conceptos propios del campo de conocimiento y que requieren ser conocidos para poder entender los elementos clave que componen un campo de saber. Principios, leyes, teorías, etc.

Procedimental: Son acciones que facilitan el logro de los propósitos, procedimientos que debe saber realizar el estudiante para desarrollar su capacidad de hacer, habilidades intelectuales como interpretar o argumentar, motrices como destrezas o técnicas, estrategias, procesos que impliquen secuencias lógicas, clasificaciones, demostraciones, modelaciones, pasos para resolver problemas, etc.

Actitudinal: Se definen como disposiciones de ánimo, pueden expresarse como patrones de conducta como la atención, el interés, la participación, el trabajo en equipo, la valoración o las formas de actuar respecto a la construcción de conocimiento.

9.1.1. Ponderación y Valoración del Periodo Académico

Para garantizar la transparencia y el rigor administrativo, la nota definitiva de cada periodo en todas las **Áreas y Nodos de Pensamiento** se calculará bajo la siguiente distribución porcentual:

Componente	%	Descripción
Seguimiento Conceptual	23%	Evidencias del saber (quices, talleres teóricos, mapas conceptuales).
Seguimiento Procedimental	23%	Evidencias del hacer (laboratorios, proyectos, producciones, aplicación).
Seguimiento Actitudinal	23%	Evidencias del ser (participación, cumplimiento, respeto, trabajo en equipo).
Evaluación de Periodo	21%	Prueba integral diseñada para valorar la síntesis de los aprendizajes.
Autoevaluación	10%	Ejercicio reflexivo del estudiante sobre su propio proceso y compromiso.
TOTAL	100%	Nota Definitiva del Periodo

9.2. Áreas, Asignaturas, Nodos, Proyectos y Cátedras

9.2.1. Áreas y Asignaturas

El plan de estudios se organiza por áreas obligatorias y fundamentales, las cuales pueden estar integradas por una o más asignaturas.

- **Ciencias Naturales:** Integrada por Química, Física y Biología, según la asignación académica de cada grado.



- **Humanidades:** Integrada por Lengua Castellana e Idioma Extranjero (Inglés) y, según el nivel, Lectura Crítica.
- **Áreas Emergentes:** La institución podrá conformar otras áreas según las dinámicas curriculares. En estos casos, la valoración final del área será proporcional a la intensidad horaria de las asignaturas que la componen, garantizando un equilibrio en el promedio ponderado.

9.2.2. Nodos de pensamiento (Básica Primaria)

En la Institución Educativa Las Palmas, la Educación Básica Primaria asume un enfoque de **Integración Curricular**. El desempeño de los estudiantes se valora mediante **Nodos de Pensamiento**, entendidos como unidades pedagógicas que agrupan áreas afines para articular propósitos formativos, competencias y desempeños. Este modelo busca mitigar la dispersión del conocimiento y evaluar al estudiante desde una visión holística (Saber, Hacer y Ser), garantizando una evaluación objetiva, documentada y centrada en procesos.

Conformación de los nodos y ponderación anual

Cada nodo constituye un componente estructural del proceso evaluativo y aporta un **20%** a la valoración definitiva del año escolar.

Nodo de Pensamiento	Áreas / Asignaturas Integradas	Peso Anual
Matemático	Matemáticas	20%
Lenguaje y Comunicación	Lengua Castellana – Inglés	20%
Científico	Ciencias Naturales – Tecnología	20%
Social	C. Sociales – Ética y Valores – Religión	20%
Arte y Movimiento	Ed. Artística – Educación Física	20%

Criterios de valoración

La evaluación dentro de cada nodo se sustentará en las siguientes evidencias:

- **Desempeño Conceptual:** Comprensión, aplicación y transferencia de aprendizajes a situaciones reales.
- **Desempeño Procedimental:** Producción de evidencias significativas (proyectos integradores, prácticas, laboratorios y evaluaciones).
- **Desempeño Actitudinal y Socioemocional:** Participación, responsabilidad, autorregulación y trabajo colaborativo.

Registro, Ponderación y Plataforma

Para garantizar el derecho de las familias a conocer el detalle del proceso de sus hijos, el registro se hará de la siguiente manera:

1. **Registro:** Si las asignaturas que conforman el nodo, son ofrecidas por diferentes docentes, entonces el registro en el sistema de calificaciones (Master2000) se hará por parte de cada docente de forma independiente y la parametrización del sistema se encarga de la



ponderación para el promedio final. Pero si las asignaturas que conforman el Nodo son ofrecidas por el mismo docente, entonces este se encargará de generar un único registro para todo el nodo. De este modo se asegura la trazabilidad del desempeño en cada nodo.

2. **Cálculo del Nodo:** La calificación definitiva del nodo se obtendrá mediante un **promedio ponderado**.

Parágrafo: La ponderación interna de cada asignatura dentro del nodo será proporcional a su **Intensidad Horaria Semanal**. (Ejemplo: En el Nodo Científico, si Ciencias Naturales tiene más horas que Tecnología, su peso en la nota final del nodo será proporcionalmente mayor).

Superación académica y promoción

1. **Derecho a la Recuperación:** El estudiante que obtenga desempeño **Bajo** en uno o más nodos tendrá derecho a actividades de superación académica que integren los aprendizajes esenciales del nodo afectado.
2. **Criterios de reprobación:** Un estudiante reprobará el año escolar cuando, tras agotar las instancias de superación, persista en desempeño **Bajo** en:
 - o **Dos (2) o más nodos** de pensamiento.
 - o **Un (1) solo nodo**, si no cumple con las condiciones de promedio o suficiencia establecidas en los numerales 9.3.6.3 y 9.3.6.5 de este SIEE.

9.2.3. Proyectos transversales y cátedras obligatorias

En cumplimiento de la normativa nacional y en coherencia con nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), la I.E. Las Palmas integra en su currículo los Proyectos Transversales y las Cátedras Obligatorias. Estos componentes no se consideran áreas aisladas, sino ejes que permean todas las dimensiones del aprendizaje.

- **Propósito Pedagógico:** Dada su naturaleza transversal, estos componentes se enfocan en el desarrollo de competencias ciudadanas y socioemocionales. Su implementación prioriza estrategias para la convivencia pacífica, la participación democrática, el respeto por la diferencia y, de manera especial, la construcción de una cultura de la legalidad y el cuidado de los bienes comunes.
- **Responsabilidad Docente y Seguimiento:** Cada docente líder o equipo encargado deberá diseñar y ejecutar actividades que involucren a los diversos miembros de la comunidad educativa. Es fundamental que estos procesos trasciendan la teoría y se traduzcan en prácticas vivenciales dentro y fuera del aula.
- **Evaluación y Registro en Plataforma:** Los docentes realizarán procesos de seguimiento y evaluación para determinar el nivel de desempeño de los estudiantes en estos aspectos. Los registros de evaluación generados deberán quedar plasmados en la sección de seguimiento



académico de la plataforma de calificaciones (Master 2000), incluyendo una descripción cualitativa que dé cuenta del avance del estudiante.

- **Gestión de Evidencias:** Los docentes responsables de cada proyecto y cátedra deberán consolidar las evidencias de ejecución (actas, fotos, productos de los estudiantes, entre otros) y entregarlas periódicamente a la Coordinación Académica para su respectivo aval y archivo institucional.

Tipo	Denominación Institucional	Temática / Nombre	Referencia Normativa Principal
Proyecto	Transversal	Educación para la Justicia, la Paz y la Democracia	Ley 115 de 1994, Art. 14
Proyecto	Transversal	Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía	Ley 1620 de 2013 / Decreto 1965 de 2013
Proyecto	Transversal	Uso del Tiempo Libre, Recreación y Deporte	Ley 115 de 1994, Art. 14
Proyecto	Transversal	Educación Ambiental (PRAE)	Decreto 1743 de 1994
Proyecto	Transversal	Gestión del Riesgo y Prevención de Desastres	Ley 1523 de 2012 / Decreto 1075 de 2015
Cátedra	Obligatoria	Cátedra de la Paz	Ley 1732 de 2014 / Decreto 1038 de 2015
Cátedra	Obligatoria	Cátedra de Estudios Afrocolombianos	Decreto 1122 de 1998
Cátedra	Obligatoria	Educación Socioemocional (Integrada)	Ley 1616 de 2013 (Salud Mental) / Ley 1620
Cátedra	Obligatoria	Cátedra de Historia de Colombia	Ley 1874 de 2017
Eje Curricular	Obligatorio	Educación Económica y Financiera	Ley 1328 de 2009 / Directiva Ministerial 26

9.2.4. Proyectos Integrados de Aprendizaje

A diferencia de los proyectos transversales de ley, los estos proyectos constituyen una estrategia metodológica **opcional y dinámica**. Su propósito es fortalecer el aprendizaje significativo, el trabajo colaborativo entre docentes y la transición hacia enfoques inter y transdisciplinarios.

- **Naturaleza y Alcance:** Esta modalidad podrá ser adoptada circunstancialmente por docentes de forma individual o por equipos que compartan el mismo grupo y grado. Busca abordar competencias básicas y específicas de manera conjunta, integrando contenidos, didáctica y evaluación en torno a un eje problemático o núcleo común.
- **Protocolo de Implementación:** Cuando dos o más docentes decidan integrar sus áreas bajo esta estrategia, deberán socializar previamente la formulación del proyecto ante la Coordinación Académica. Esto garantiza la coherencia con el plan de estudios y el respaldo institucional a la innovación pedagógica.



- **Autonomía y Registro en Plataforma:** El uso de esta estrategia no exime la responsabilidad de cada área frente al currículo. Por tanto, para facilitar los procesos de seguimiento, promoción y cumplimiento legal, la valoración de los desempeños en la plataforma de calificaciones se mantendrá de forma independiente por áreas o nodos, aun cuando la actividad evaluativa haya sido producto de un trabajo integrado.
- **Objetivo Pedagógico:** Se priorizará esta modalidad para potenciar el pensamiento crítico de los estudiantes, permitiéndoles ver la conexión real entre diferentes campos del saber (por ejemplo, integrando Matemáticas y Ciencias en un proyecto de sostenibilidad, o Lengua Castellana y Sociales en un análisis histórico).

9.2.5. *Media Técnica y Académica (Grados 10° y 11°)*

Para asegurar la equidad entre los estudiantes que cursan programas de Media Técnica y aquellos en Media Académica, se establece un mecanismo de valoración compensatoria:

- Se asignará una nota equivalente al 10% de la valoración final en la(s) asignatura(s) cuyo horario coincide con el tiempo que los estudiantes de la Media Técnica dedican a sus programas externos o convenios.
- Esta valoración se aplicará tanto a los estudiantes que asisten a la técnica como a los que permanecen en la institución.
- Parametrización: Para tal fin, se ha habilitado una casilla específica en el sistema de calificaciones Master 2000, asegurando la transparencia en el registro.

9.2.6. *Preparación para las pruebas Saber y Simulacros*

La participación en los cursos de pre-saber y los resultados en los simulacros y en las pruebas SABER 11° y otras pruebas estandarizadas realizadas a nivel institucional, municipal, nacional o internacional, serán tenidos en cuenta como parte del proceso evaluativo en algunas áreas, previo acuerdo con la coordinación académica.

NODOS

9.3. **Valoración del desempeño académico**

9.3.1. *Criterios de evaluación*

Los criterios de evaluación son los que permiten emitir un juicio valorativo sobre el objeto evaluado; deben permitir entender que elementos conceptuales, procedimentales y actitudinales utiliza el estudiante en la resolución de problemas, y que habilidades orales y sociales, entre otros aspectos ha desarrollado. Estos criterios deben concretarse en atributos concretos o indicadores que permitan valorar de manera precisa y objetiva la evolución en el aprendizaje del estudiante.



9.3.2. Escala numérica

La escala será de 0 a 5.0 en todos los niveles de la institución, excepto en preescolar y su equivalencia con la escala nacional será la siguiente:

Calificación	Desempeño	Descripción
Entre 0 y 2.9	Bajo	Cuando un estudiante no alcanza desempeños mínimos esperados para una situación de aprendizaje y por tanto debe presentar actividades de superación.
Entre 3.0 y 3.9	Básico	Cuando el estudiante logra los desempeños mínimos en una determinada situación de aprendizaje, presentando debilidades en su proceso académico.
Entre 4.0 y 4.5	Alto	Cuando el estudiante alcanza la totalidad de los desempeños previstos para una determinada situación de aprendizaje.
Entre 4.6 y 5.0	Superior	Cuando un estudiante alcanza los desempeños esperados e integra actitudes, procedimientos y conceptos demostrando el desarrollo de competencias que permiten usar el aprendizaje en diferentes contextos.

9.3.2.1. Los registros que en la centésima sean mayores o iguales a 0.5, se redondearán al número decimal siguiente; las notas que en su parte centesimal sean menores que 0.5 se redondearán al número decimal anterior.

9.3.2.2. Los registros para el proceso evaluativo de los estudiantes en todas las áreas y/o asignaturas, se darán en dos escalas, una numérica de 0.0 a 5.0 y la otra con letras que corresponden a los desempeños de la escala nacional.

9.3.2.3. La evaluación de los estudiantes se dará durante 40 semanas, dividida en tres (3) periodos, dos de 13 semanas y el tercero de 14, con un valor 33% los primeros y 34% el tercero. La nota definitiva anual de cada área será el promedio simple de los períodos académicos y se consignará en un cuarto informe final.

9.3.2.4. Las áreas que están compuestas por asignaturas de igual intensidad horaria se promediarán y las de diferente intensidad se ponderarán según su intensidad. Cada asignatura se evalúa por separado durante cada periodo académico y solo se promediarán en el informe final de cada periodo y al final de año lectivo.

9.3.2.5. La valoración de cero (0) se usará únicamente cuando los estudiantes no presenten trabajos sin justificación, entreguen evaluaciones en blanco, **hagan fraude, violen los derechos autor** y cuando no se participe en las actividades evaluativas sin justificar la ausencia.

9.3.3. Actividades extraclase (Tareas)

El Consejo Académico de la I.E. Las Palmas considerando la extensión de la jornada única, los tiempos de desplazamiento hacia la I.E. y con el fin de promover el uso efectivo del tiempo de la jornada escolar, ha acordado restringir la realización de actividades extraclase (tareas) para todos los estudiantes, las actividades necesarias para el desarrollo de competencias básicas y específicas serán



realizadas y evidenciadas durante las clases. Sin embargo, es importante aclarar que las siguientes actividades no son consideradas actividades extraclase:

- La consecución de elementos que soliciten los docentes como materiales escolares o de consulta que serán usados en clase, los cuales se solicitarán con mínimo dos (2) días de antelación.
- Estudiar para preparar evaluaciones, repasar conceptos básicos de temas vistos en clase o dedicar tiempo en casa para la lectura.
- La realización de actividades de superación de las debilidades académicas (recuperaciones) para los estudiantes que lo requieran.
- Las actividades de apoyo en casa para aquellos estudiantes que lo requieran por recomendación de los docentes o del equipo de apoyo psicopedagógico.

9.3.4. Evaluaciones de periodo

Las evaluaciones de periodo se aplican en todas las asignaturas con una valoración del 21% de la nota global del periodo académico. Cada docente es autónomo para diseñar el tipo que considere pertinente. Antes de su aplicación debe ser entregada a la coordinación la evidencia del instrumento que usará.

Pueden ser evaluaciones formativas o sumativas, ambas estrategias son válidas para identificar el desarrollo de las competencias abordadas durante el período. Las evaluaciones formativas dan prioridad a la creación de los estudiantes, aunque suelen ser más difíciles de valorar ya que hay mayor subjetividad por parte del evaluador, por lo que se deben dar a conocer previamente los criterios para su valoración; pueden ser cuestionarios, proyectos, encuestas, trabajos en equipo, exposiciones, portafolios, ejercicios de metacognición etc.,

Las evaluaciones sumativas están más orientadas a valorar cuantitativamente el proceso de aprendizaje, estas pueden ser de selección múltiple, verdadero-falso, unir conceptos, rellenar espacios, entre otras; en este tipo de pruebas aunque suelen ser más objetivas en el proceso de valoración, tienen mayor complejidad en formulación de las preguntas para que realmente los evaluados den cuenta del proceso académico realizado.

9.3.5. Autoevaluación de los estudiantes

La autoevaluación de los estudiantes es un gran reto para la I.E., pues le da protagonismo a los estudiantes en su formación, entregándoles autonomía y autorreflexión sobre su quehacer, el cumplimiento de sus deberes y el compromiso de mejoramiento. Según Braden: *“No hay juicio de valor más importante para la persona humana, no hay factor más decisivo en su desarrollo psicológico y en su motivación, que la evaluación que hace de sí mismo”*.

La autoevaluación se realiza en todas las asignaturas en las últimas semanas de cada período, a través de un instrumento diseñado para ello, el resultado se consignará en la planilla de seguimiento del educador y en el cuaderno del estudiante, esta tendrá un valor del 10% del total del periodo. El



instrumento recoge los componentes de las competencias desarrolladas durante el periodo, las cuales son planteados desde la formulación del plan de aula de cada periodo. En el caso de que un estudiante no presente la autoevaluación en alguna asignatura, la nota en este 10%, será registrada por el docente con una nota mínima de 3.0.

9.4. Estrategias de superación de las debilidades académicas

La I.E. concibe la evaluación como un proceso formativo y permanente, es decir que los docentes verifican los aprendizajes de los estudiantes y a partir de los resultados, realizan acciones de mejoramiento continuo de modo que tengan la posibilidad de superar su propio desempeño académico. Además de este proceso, se implementan dos estrategias institucionales para la superación de la debilidades académicas con el fin de garantizar el apoyo necesario para resolver situaciones académicas pendientes: las actividades de superación por periodo y la recuperación anual. La participación en los procesos de superación es obligatoria para los estudiantes, ya que es un elemento vital para la promoción.

9.4.1. Actividades de superación

A lo largo del periodo cada docente realizará actividades de superación para los estudiantes que presentan desempeño académico bajo. El docente es autónomo para diseñar e implementar las actividades, y para definir en qué momento del periodo las realizará, de acuerdo con las características del grupo, la situación del estudiante, la intensidad horaria, el avance en los contenidos, etc. Para garantizar la realización y participación de los estudiantes en estas actividades, cada docente diligenciará el **acta de superación**, donde los estudiantes certificarán con su firma la participación en estas acciones de mejoramiento académico. La valoración máxima de estas actividades será de 3,5.

9.4.2. Recuperación Anual

Finalizado el tercer periodo y obtenida la nota anual de todas las áreas, los estudiantes que aun mantengan desempeño bajo en tres (3) o menos áreas, tienen derecho a presentar la recuperación anual. Cada docente por asignatura prepara un taller para ser realizado por el estudiante dentro o fuera de la jornada escolar, con un valor del 40%; este será entregado y sustentado por el estudiante usando los mecanismos que el docente defina para el caso; dicha sustentación tendrá un valor del 60%. La ponderación de las notas del taller y la sustentación será la nota definitiva de la recuperación anual, la cual tendrá una valoración en desempeño básico es decir, entre 3,0 y 3,9.

9.4.3. Promedio Anual

Los estudiantes que después de la **recuperación anual** aun presentan desempeño bajo en sólo un (1) área y obtienen un promedio anual igual o superior a 3.5 serán promovidos al grado siguiente sin pendientes académicos; o acceder al título de bachiller se es del grado 11°. La nota para esta área será tres (3.0).



9.4.4. Resultados en pruebas Saber 11°

Los estudiantes del grado 11° que después de la recuperación anual aun presentan desempeño bajo en una de las áreas que evalúa el ICFES, a saber: lectura crítica (lengua castellana y filosofía), ciencias naturales, Competencias ciudadanas (Sociales, Ética, Religión y otras áreas afines al campo social), matemáticas e inglés; y obtengan un resultado en la prueba SABER 11° seis (6) puntos por encima del promedio institucional en dicha área, la nota final de esta será ajustada con un valor definitivo de 3.0. Esta estrategia se implementa como motivación para el mejoramiento en los resultados de esta prueba.

9.4.5. Prueba de suficiencia académica

Se define como el mecanismo excepcional y final de evaluación sumativa dentro de las estrategias de superación de debilidades académicas. Está diseñado exclusivamente para estudiantes que, al finalizar el año escolar y tras agotar las recuperaciones anuales, persistan con desempeño Bajo en solo un (1) área y no hayan alcanzado los beneficios de promoción por promedio o por resultados en Pruebas Saber. Esta estrategia se rige bajo los siguientes parámetros:

- **Objetivo:** Validar, como última oportunidad, que el estudiante posee los aprendizajes esenciales y competencias mínimas requeridas para transitar al grado inmediatamente superior.
- **Naturaleza y Alcance:** Es una evaluación institucional integral, que se presenta en las dos primeras semanas del año lectivo y que abarca los indicadores de desempeño de los tres periodos del año anterior. Será diseñada por el equipo docente del área y acompañada por la Coordinación Académica.
- **Valoración de Aprobación:** La prueba se considerará superada con una calificación igual o superior a 3.0 (Desempeño Básico).
- **También aplica para estudiantes del grado 11° que reprobaron solo un (1) área el año anterior.** Si el estudiante presenta la prueba de suficiencia y la supera, accederá a la Titulación Extemporánea, cumpliendo con los requisitos de ley para la obtención del título de Bachiller.

Procedimiento y Formalización

- **Matrícula Obligatoria:** El estudiante deberá formalizar inicialmente su matrícula en el grado reprobado para garantizar su vinculación legal al sistema. (Excepto para el grado 11°)
- **Solicitud:** El acudiente deberá radicar la solicitud escrita de la prueba ante Coordinación Académica durante el primer mes del calendario escolar (máximo 30 días tras el inicio de clases).
- **De 1° a 10°:** Si aprueba, se aplica la Promoción por Superación Académica, se emite Resolución Rectoral y se traslada al estudiante al grado siguiente con una nota de 3.5 en el avance de notas que tenga en el primer mes de estudios.
- **En Grado 11°:** Si aprueba, el estudiante cesa su obligación de repetir el año y accede a la titulación extemporánea. Es importante aclarar que, al tratarse de un proceso realizado fuera del calendario general de graduaciones, el estudiante y su familia asumirán los costos asociados a la elaboración de diplomas, actas de grado registradas y otros trámites administrativos derivados de la graduación extemporánea. Y que la expedición del título



queda supeditada a que el estudiante esté al día con el Servicio Social Obligatorio, las horas de Constitución Política y los demás requisitos para acceder al título de bachiller.

Parágrafo: En caso de que el estudiante no logre superar la Prueba de Suficiencia, continuará su año como repitente, pero conservará el derecho a la **Promoción Anticipada para Repitentes** al finalizar el primer periodo, siempre que cumpla con el desempeño Alto (4.0) y los criterios de convivencia y asistencia definidos en el numeral correspondiente de este SIEE.

9.5. Registro de notas e informes por periodo

El seguimiento al desempeño académico de los estudiantes será registrado en una planilla de seguimiento en cada asignatura, este proceso debe contener mínimo cinco (5) registros de diferentes actividades evaluativas en cada uno de los siguientes componentes: autoevaluación (10%), evaluación de periodo (21%), aspectos conceptuales (23%), aspectos procedimentales (23%) y aspectos actitudinales (23%), ninguna evaluación define por sí sola el resultado definitivo del periodo académico, estos componentes están parametrizados con sus respectivos porcentajes en el sistema de calificaciones institucional (Master2000).

El registro de las notas en las planillas de seguimiento puede ser llevado de forma manual, digital o virtual según lo considere cada docente, sea cual sea la opción, esta debe ser conocida por los estudiantes al inicio de cada periodo, estar disponible para conocimiento de los estudiantes y las familias y ser entregada a la coordinación académica al cierre de cada periodo para los fines pertinentes en caso de solicitud de información o reclamaciones. Al menos cada tres semanas los docentes deben publicar y actualizar las notas de seguimiento de los estudiantes en la plataforma Master 2000 (online) para que las familias y estudiantes accedan a la información y se garantice el derecho que tienen a conocer su desempeño durante el periodo. Al final de cada uno de los tres (3) periodos académicos las familias recibirán un informe individual con los resultados correspondientes a todas las áreas. Al final del año, las familias recibirán un 4 informe final con el promedio de los resultados anuales en cada una de las áreas y con el resultado final de la promoción.

9.6. Criterios de promoción de los estudiantes

Los criterios de promoción son los elementos que certifican si el estudiante ha desarrollado adecuadamente su proceso de formación y si puede continuar con sus estudios en una fase superior. La promoción de los estudiantes se hará según la escala de calificación definida y según las áreas obligatorias establecidas en los artículos 23 y 31 de la ley 115 de 1994. La no promoción de un estudiante al grado siguiente es una medida pedagógica que aplica en aquellos casos donde los estudiantes no alcanzan los indicadores de desempeño básicos que lo acrediten para ser promovido.

9.6.1. Valoración del desempeño en las asignaturas

Un estudiante aprobará una asignatura para el año cuando alcance como mínimo un desempeño básico, es decir una nota igual o superior a 3.0 en el resultado definitiva anual, que es el promedio simple de las notas obtenidas en los tres periodos académicos, es decir el 60% de los desempeños en la escala valorativa definida.



9.6.2. Valoración del desempeño en las áreas

Se entiende por áreas aquellos campos de conocimiento que se abordan en la escuela y que pueden estar constituidas por una sola asignatura o conformadas por dos o más asignaturas. En el caso de las áreas compuestas por varias asignaturas la valoración para cada periodo y para la definitiva anual, será el resultado del promedio ponderado de cada una de las asignaturas que constituyen el área, el valor de la ponderación será de acuerdo con la intensidad horaria semanal de cada una de las asignaturas que componen el área. Para efectos de promoción un área simple o compuesta se aprueba si la nota definitiva es igual o superior a 3.0.

9.6.3. Reprobación del año escolar por bajo rendimiento académico

Un estudiante no es promovido al grado siguiente y debe repetirlo en dos casos:

- Cuando al promediar los resultados finales de los tres periodos académicos no logra el desempeño básico en cuatro (4) o más áreas. Perdiendo con ello el acceso a la recuperación anual.
- Cuando luego de haber realizado la recuperación anual aún mantiene en nivel bajo en tres (3) o dos (2) áreas,
- El estudiante que, tras la recuperación anual, persista con desempeño **Bajo** en una (1) sola área y no cumpla los requisitos de promedio anual o resultados de Pruebas Saber (numerales 9.3.6.3 y 9.3.6.4), deberá matricularse en el mismo grado. No obstante, podrá optar por la **promoción anticipada** mediante una **prueba de suficiencia académica** exclusiva de dicha área.

Esta evaluación será diseñada por los docentes del área y deberá aplicarse obligatoriamente dentro del **primer mes del calendario escolar** definido por la entidad territorial. Se considerará aprobada con una nota mínima de **3.0 (Desempeño Básico)**, permitiendo la promoción inmediata al grado siguiente o la titulación en el caso de los estudiantes de grado 11°.

9.6.4. Asistencia

Los estudiantes deben asistir mínimo al 80% de las actividades académicas durante el año lectivo, si acumula el 20% o más de inasistencia injustificada en una asignatura, esta se considera reprobada para el año y deberá presentar las actividades de recuperación anual. Los casos de estudiantes que acumulen las ausencias por llegadas tarde en un área determinada sin una causa justificada serán analizados por el Concejo Académico para tomar decisiones frente a la promoción. Según la intensidad horaria semanal el número de ausencias injustificadas para el año es: 6 horas semanales – 48 ausencias, 5 horas semanales – 40 ausencias, 4 horas semanales – 32 ausencias, 3 horas semanales – 24 ausencias, 2 horas semanales – 16 ausencias y 1 hora semanal – 8 ausencias.

9.6.5. Nivel preescolar

De conformidad con el Decreto 2247 de 1997 (Artículos 10 y 12) y lo compilado en el Decreto 1075 de 2015 (Artículo 2.3.3.2.2.1.4), la evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo.

- **Promoción:** En este nivel no se reprueban grados ni actividades. Los estudiantes avanzan en su proceso de formación según sus capacidades y ritmos de aprendizaje. Por lo tanto, el paso de un grado a otro es automático y se fundamenta en la continuidad del desarrollo integral.



- **Informes:** Los informes de evaluación (parciales y finales) se elaborarán de forma cualitativa, describiendo el estado de desarrollo de los estudiantes en cada una de las dimensiones (Socio-afectiva, Corporal, Cognitiva, Comunicativa, Ética, Estética y Espiritual), resaltando sus fortalezas y estableciendo recomendaciones para potenciar su crecimiento.

9.7. Promoción anticipada

La Institución Educativa Las Palmas, en ejercicio de su autonomía escolar y bajo el Decreto 1290 de 2009 y el Decreto 1075 de 2015, establece la promoción anticipada como una estrategia para favorecer la trayectoria educativa. En el caso del grado 11°, este mecanismo se orienta exclusivamente a la obtención del título académico tras una reprobación parcial.

Procedimiento para solicitar la promoción anticipada: Para todas las modalidades de promoción anticipada (Talentos Excepcionales, Repitencia, Extraedad y Estudiantes con Barreras/PIAR), la familia o el director de grupo pueden realizar la solicitud por escrito ante la Coordinación Académica hasta una semana antes de la Comisión de Evaluación y Promoción del primer periodo académico. En casos excepcionales la misma Comisión de Evaluación y Promoción podrá proponer candidatos para la promoción anticipada.

Una vez surtida la solicitud la Coordinación Académica y la Comisión de Evaluación y Promoción verifican que el estudiante cumpla con los requisitos según la modalidad de promoción a la que aspira y emiten un informe motivado donde la Comisión de Evaluación y Promoción sintetice por qué el estudiante es apto para el salto de grado, garantizando que esta decisión administrativa busca el beneficio del desarrollo integral del educando. En la I.E. Las Palmas se contemplan las siguientes modalidades de promoción anticipada

9.7.1. Estudiantes Repitentes

Dirigido a estudiantes matriculados que, habiendo reprobado el grado anterior, demuestran desde el inicio del nuevo año escolar que han superado las dificultades académicas y de actitud que causaron su pérdida de año. El objetivo es permitir que el estudiante que ha madurado sus procesos de aprendizaje se nivele con su cohorte generacional, para surtir este proceso deben cumplir los siguientes requisitos:

- **Rendimiento académico sobresaliente:** Obtener una valoración de Desempeño Alto (nota mínima de **4.0**) en todas las áreas del plan de estudios durante el primer periodo académico.
- **Actitud y convivencia:** No registrar situaciones de convivencia Tipo II o III en el registro escolar (Observador) durante el tiempo transcurrido del año.
- **Aval del equipo psicopedagógico a través de Orientación Escolar.**
- **Aval del Director de Grupo.**
- **Aval de Docente de Apoyo** (Para estudiantes que enfrentan barreras para el aprendizaje o la participación)
- **Asistencia y compromiso:** Registrar una asistencia puntual mínima del 90%.



9.7.2. Estudiantes con talentos o capacidades excepcionales

La promoción anticipada (aceleración) es una estrategia de atención educativa diseñada para situar al estudiante en un grado superior al actual. Esta modalidad está reservada exclusivamente para estudiantes que demuestran un dominio avanzado, precoz y profundo de los referentes de calidad y las competencias del grado que cursan. Por su ritmo de aprendizaje superior y madurez integral, estos estudiantes requieren un entorno de mayor exigencia para potenciar sus capacidades y evitar la desmotivación escolar.

Es fundamental precisar que el cumplimiento responsable de los deberes o tener "buenas notas" no equivale necesariamente a poseer una capacidad o talento excepcional; por tanto, la promoción se considera una medida excepcional basada en los siguientes criterios y requisitos:

Criterios técnicos de viabilidad: Para que la promoción sea procedente, la institución verificará los siguientes pilares:

- **Desempeño Académico Superior:** El estudiante debe demostrar un nivel de logro y competencia que supere significativamente los estándares del grado actual, habiendo obtenido desempeños Altos y Superiores en todas las áreas de estudio durante el primer periodo del año en curso.
- **Superioridad Cognitiva y Evidencia:** Se debe contar con una certificación de capacidades excepcionales, ya sea mediante un aval o diagnóstico de una organización externa especializada, o a través de la construcción de un Portafolio de Evidencias interno que certifique un nivel cognitivo adecuado para el grado superior.
- **Madurez Socioemocional y Convivencia:** Es imperativo que el estudiante posea la madurez afectiva y adaptabilidad necesaria. No debe registrar situaciones de convivencia (Tipo II o III) y debe contar con un concepto favorable del equipo psicopedagógico que garantice su capacidad de interactuar con un grupo de mayor edad.
- **Condiciones de Acogida:** El cuerpo docente y el grupo receptor deben asegurar un entorno favorable para su transición pedagógica y social.
- **Voluntad y Consentimiento:** La decisión debe contar con la disposición del estudiante y el consentimiento formal y firmado de sus padres o acudientes.

Requisitos y procedimiento operativo: El proceso de promoción seguirá la siguiente ruta administrativa:

- **Postulación:** El estudiante será postulado formalmente por la Comisión de Evaluación y Promoción tras un análisis de su trayectoria, o por solicitud de la familia adjuntando la recomendación técnica pertinente.
- **Evaluación Interna (Prueba de Suficiencia):** El estudiante deberá presentar y aprobar una Prueba de Suficiencia Integral diseñada por la institución. Esta evaluación no será puramente memorística, sino que medirá competencias de pensamiento crítico y resolución de problemas del grado que aspira a saltar.
- **Decisión Institucional:** La Comisión de Evaluación y Promoción revisará el consolidado de evidencias (notas, pruebas de suficiencia, concepto psicopedagógico y portafolio) para emitir el concepto final de promoción.



- **Ajustes Curriculares Posteriores:** La promoción no finaliza con el cambio de grado. La institución tiene la obligación de seguir ofreciendo ajustes razonables o estrategias de enriquecimiento si el potencial del estudiante lo requiere en el nuevo nivel, asegurando una transición armónica.

9.7.3. *Estudiantes en condición de Extraedad*

Se podrá analizar la promoción anticipada de estudiantes en condición de extraedad, definida como el desfase entre la edad cronológica y el grado cursado, cuando el estudiante supera en dos (2) o más años la edad promedio del grupo en el que se encuentra matriculado (según los parámetros del Ministerio de Educación Nacional). Para acceder a este beneficio, el estudiante deberá demostrar que su desarrollo cognitivo y madurez socioemocional son acordes al grado superior. Deberá cumplir con:

- **Desempeño académico:** Obtener una valoración de Desempeño Alto (mínimo **4.0**) en las áreas básicas (Matemáticas, Lenguaje, Ciencias y Ciudadanas) durante el primer periodo.
- **Convivencia y asistencia:** Cumplir rigurosamente con los mismos estándares de convivencia (ausencia de situaciones Tipo II o III) y asistencia (mínimo 90%) definidos para los estudiantes repitentes.
- **Prueba de idoneidad:** La institución podrá aplicar una entrevista o prueba diagnóstica que verifique que el estudiante posee las competencias mínimas para integrarse al nuevo grupo sin generar traumatismos en su proceso de aprendizaje.
- **Aval Técnico:** Contar con el concepto favorable de la y del equipo de apoyo psicopedagógico y la dirección de grupo, certificando que el estudiante está en condiciones de asumir este reto y que la promoción es beneficiosa para su proceso de formación integral.
- **Acompañamiento Post-Promoción:** Dada la condición de extraedad, la institución realizará un seguimiento trimestral durante el primer año de promoción para asegurar la permanencia y el éxito académico del estudiante en su nueva cohorte.

9.7.4. *Estudiantes repitentes con barreras para el aprendizaje y la participación.*

Para los estudiantes en condición de repitencia que cuentan con un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), la promoción anticipada se fundamentará en el cumplimiento de las metas personalizadas, garantizando un proceso equitativo y ajustado a sus ritmos de aprendizaje. Los Requisitos durante el primer periodo académico son:

- **Cumplimiento del PIAR:** Alcanzar un Desempeño Alto en los objetivos de aprendizaje trazados para el periodo, basados en las flexibilizaciones y adecuaciones curriculares (por áreas o nodos) diseñadas por el equipo docente.
- **Proceso Convivencial y Asistencia:** Demostrar un comportamiento acorde a los acuerdos de convivencia institucional y cumplir con el **90%** de asistencia, considerando las particularidades de su condición de salud o discapacidad.
- **Corresponsabilidad Familiar:** Evidenciar un acompañamiento activo que incluya: asistencia a citaciones, cumplimiento de acuerdos del acta familiar, asistencia a controles médicos/terapias y entrega oportuna de informes de especialistas externos. Es deber de la



familia informar cambios en medicación o recomendaciones médicas que impacten el desempeño escolar.

- **Aval Técnico:** Contar con el concepto favorable de la y del equipo de apoyo psicopedagógico y la dirección de grupo, certificando que el estudiante está en condiciones de asumir este reto y que la promoción es beneficiosa para su proceso de formación integral. Y que los ajustes razonables tienen continuidad en el nuevo nivel.

Parágrafo: La Comisión de Evaluación analizará estos casos con especial atención a la eliminación de barreras que causaron la reprobación previa, asegurando que el paso al grado superior mantenga la continuidad de los apoyos pedagógicos necesarios.

9.7.5. Disposiciones Administrativas y Legales

Para garantizar el debido proceso y la seguridad jurídica de los actos académicos de la Institución Educativa Las Palmas, se establecen las siguientes disposiciones:

Registro de Valoraciones en el Grado Destino Una vez oficializada la promoción mediante Resolución Rectoral, el registro de calificaciones del primer periodo en el nuevo grado se asentará en la plataforma de la siguiente manera:

- **Estudiantes repitentes, extraedad o con barreras (PIAR):** Se registrará una valoración de **3.5** (Desempeño Básico) en todas las áreas o nodos. Esta nota actúa como base de homologación, reconociendo que el estudiante no cursó el periodo en dicho grado, pero otorgándole la suficiencia necesaria para continuar su proceso sin desventaja.
- **Estudiantes con talentos o capacidades excepcionales:** Dado que esta modalidad exige un desempeño sobresaliente y la aprobación de una Prueba de Suficiencia Integral, se asentará una valoración de **4.0** (Desempeño Alto) en todas las áreas o nodos, como reconocimiento administrativo a su nivel de competencia demostrado.

Informe de Cumplimiento para el Consejo Académico

Para todas las modalidades de promoción anticipada descritas anteriormente, la Comisión de Evaluación y Promoción respectiva deberá radicar ante el Consejo Académico un **expediente único de postulación**. Este informe consolidado evitará la fragmentación de la información y deberá contener los siguientes componentes, según el caso:

Documentación Común (Para todos los casos)

- **Registro de calificaciones:** Reporte oficial del primer periodo que certifique el cumplimiento del desempeño exigido (Superior/Alto o metas PIAR).
- **Reporte de asistencia y convivencia:** Certificación del Director de Grupo que acredite el cumplimiento del 90% de asistencia y la ausencia de situaciones Tipo II o III.
- **Consentimiento informado y acta de compromiso:** Documento firmado por los padres o acudientes y el estudiante, donde manifiestan su voluntad de promoción y se comprometen al acompañamiento pedagógico en el nuevo grado.



- **Concepto de orientación escolar:** Valoración psicopedagógica sobre la madurez socioemocional y la viabilidad de la transición del estudiante.

Requisitos Específicos (Según la modalidad)

- **Para talentos excepcionales:** Acta de resultados de la **Prueba de Suficiencia Integral** y otras evidencias como productos, proyectos o diagnósticos externos).
- **Para estudiantes repitentes:** Cuadro comparativo que contraste las causas de la reprobación del año anterior con los avances actuales en las mismas áreas.
- **Para estudiantes en extraedad:** Ficha de caracterización que detalle el desfase cronológico (2 o más años) y la justificación de cómo la promoción favorece su permanencia en el sistema.
- **Para estudiantes con barreras (PIAR):** Reporte de cumplimiento de metas personalizadas, carpeta de informes de especialistas externos (terapias/médicos) y la propuesta de ajuste de los apoyos para el grado superior.

Periodicidad y Límites de la Promoción Para asegurar la estabilidad en los procesos de maduración cognitiva y social, un estudiante solo podrá acceder a la promoción anticipada bajo los siguientes límites de frecuencia:

1. **Una (1) sola vez** durante el ciclo de Educación Básica Primaria (Grados 1° a 5°).
2. **Una (1) sola vez** durante el ciclo de Educación Básica Secundaria y Media (Grados 6° a 10°).

(Validar numeral de flexibilidad)

Esta restricción es aplicable a toda la trayectoria del estudiante en la Institución, independientemente de la modalidad por la cual haya accedido al beneficio anteriormente.

Parágrafo: Todo proceso de promoción anticipada o titulación extemporánea deberá seguir la ruta jerárquica obligatoria: Análisis de la **Comisión de Evaluación y Promoción**, aval del **Consejo Académico**, aprobación del **Consejo Directivo** y ratificación final mediante **Resolución Rectoral** debidamente numerada y fechada.

9.8. Evaluación inclusiva

Los estudiantes que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación, más que una limitación, viven el resultado de la interacción entre las condiciones del estudiante y las barreras del entorno. El objetivo es garantizar un desarrollo humano pleno, eliminando cualquier forma de segregación a través de procesos educativos que potencien las capacidades de cada estudiante. Teniendo en cuenta lo anterior evaluación y promoción estará determinada por los ajustes y apoyos realizados por los directivos, docentes y el equipo de apoyo psicopedagógico considerando otros aspectos de orden personal y social, en todo caso previo análisis de las comisiones de promoción y evaluación y del Consejo Académico. En este sentido el objetivo central es estructurar procesos evaluativos que atiendan a la diversidad y potencien las habilidades individuales, garantizando un desarrollo humano y social pleno sin discriminación. Para lo cual cada periodo deber tenerse en cuenta:



- **Diseño Universal del Aprendizaje:** Antes de realizar ajustes individuales, la institución adopta el Diseño Universal del Aprendizaje DUA como el marco para la planeación académica. Este enfoque busca que la enseñanza sea accesible para la diversidad del grupo desde el inicio, basándose en tres principios:
 - Múltiples formas de implicación: Fomentar el interés y la motivación de todos los estudiantes.
 - Múltiples formas de representación: Presentar la información en diferentes formatos (visual, auditivo, kinestésico).
 - Múltiples formas de acción y expresión: Permitir que los estudiantes demuestren lo aprendido de diversas maneras, según sus habilidades comunicativas.
- **Valoración Pedagógica:** La valoración pedagógica es un proceso continuo que realiza el docente y el equipo de apoyo para conocer profundamente al estudiante. A diferencia de un diagnóstico clínico, esta valoración se centra en:
 - Identificar los gustos, intereses y talentos del estudiante.
 - Detectar las barreras específicas (físicas, sociales o curriculares) que impiden su participación.
 - Reconocer el nivel real de competencias para establecer metas alcanzables y retadoras.
 - Esta valoración es el insumo principal para la construcción del PIAR.
- **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** Para aquellos estudiantes que, tras la aplicación del DUA, requieren apoyos específicos, se implementará el PIAR. Este instrumento permite:
 - Adecuar el plan de estudios institucional a las características y ritmos del estudiante.
 - Priorizar indicadores relacionados con competencias básicas, transversales y socioemocionales.
 - Consolidar los acuerdos pedagógicos entre docentes, equipo psicopedagógico y familia.
- **Proceso Evaluativo Diferenciado y Promoción:** La evaluación de estos estudiantes será flexibilizada y diferenciada, siguiendo estas pautas:
 - **Indicadores de Desempeño:** Se utilizarán los indicadores flexibilizados y las metas establecidas en el PIAR, valorando el progreso individual sobre la norma estandarizada.
 - **Escala de Valoración:** Se aplicará la escala numérica del SIEE (numeral 9.3.2), pero con base en las adecuaciones y metas específicas del estudiante.
 - **Promoción Escolar:** Será analizada por las Comisiones de Evaluación y Promoción y el Consejo Académico, priorizando la Transición Armónica y el cumplimiento de los objetivos del PIAR, asegurando que el estudiante cuente con los apoyos necesarios en el siguiente grado.



9.9. Validaciones

La I.E. Las Palmas, como territorio de oportunidades, garantiza la continuidad del proceso formativo de los estudiantes que ingresan de manera extemporánea mediante los siguientes procedimientos:

Procedencia de instituciones nacionales de Calendario A: cuando un estudiante proviene de otra institución nacional, se verificarán los informes periódicos de desempeño del colegio de origen. Las calificaciones de los periodos cursados y finalizados se incorporarán al sistema institucional de calificaciones respetando la equivalencia de la escala nacional.

Ingreso durante un periodo en curso: si el estudiante ingresa mientras un periodo académico está en ejecución y no cuenta con valoraciones parciales del colegio anterior, sus notas serán el resultado de la valoración integral realizada durante su tiempo de permanencia en la I.E. Las Palmas, priorizando la evaluación formativa para nivelar posibles brechas.

Situación de desescolarización inicial:

- Si el estudiante estuvo desescolarizado durante el primer periodo académico, las calificaciones obtenidas en el segundo periodo serán replicadas en el primero, entendiendo que el desempeño actual es evidencia de la adquisición de las competencias previas necesarias.
- Primer semestre o superior: si la desescolarización supera el primer semestre, si proviene de otro país o de una institución con calendario b, la coordinación académica realizará un estudio del caso para una posible validación.

Mecanismos de validación y homologación: para los casos mencionados en el punto anterior, la institución podrá aplicar pruebas de suficiencia o validación basadas en referentes estandarizados (como "Evaluar para Avanzar") o instrumentos diseñados por los docentes de las áreas o nodos de pensamiento. Los resultados de estas pruebas servirán para homologar la situación académica y determinar el plan de apoyo necesario para su integración exitosa al año lectivo.

Estudiantes de Calendario B y extranjeros: Los estudiantes que al inicio del año lectivo (enero), proceden de instituciones con Calendario B o sistemas extranjeros, y que certifiquen haber cursado y aprobado al menos el primer semestre de su grado actual (julio-diciembre), podrán aspirar a la matrícula en el grado siguiente mediante una Evaluación de Suficiencia Académica.

Esta validación será gestionada por la Coordinación Académica y aplicada por los docentes de las áreas fundamentales (Secundaria) o los Nodos de Pensamiento (Primaria). Si el estudiante demuestra el alcance de las competencias básicas del grado que dejó inconcluso, la Comisión de Evaluación y Promoción autorizará su promoción para iniciar el nuevo grado en Calendario A. En caso de no superar la validación, el estudiante se matriculará en el grado que venía cursando para fortalecer sus procesos, garantizando así la solidez de su formación integral.



9.10. Estímulos para el aprendizaje

Cada período se estimulará mediante el reconocimiento público a través de un cuadro de honor a los grupos que obtengan resultados destacados, tanto en lo académico, como en lo comportamental.

Los estudiantes que se destaquen por su buen desempeño académico serán tenidos en cuenta para representar a la institución en eventos académicos, u otro tipo de actividades extracurriculares, además se priorizarán para la asignación de las posibles becas de educación superior que ofrezca el estado o la empresa privada.

9.11. Titulación de bachilleres

Los estudiantes de grado 11° para su graduación deberán certificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- No tener pendientes académicos de años anteriores.
- Aprobar todas las áreas y asignaturas del grado 11°.
- Cumplir con el estudio de 50 horas de Constitución Política de Colombia. -ley 107 de 1994, que reglamenta el art 41 de la constitución-
- Realizar 80 horas de Servicio Social Obligatorio.

Pruebas Saber 11°. De acuerdo con la Ley 1324 de 2009, la I.E. está en el deber de propiciar y facilitar las evaluaciones pertinentes, inscribiendo a los estudiantes para que presenten la prueba Saber 11°, salvo circunstancias excepcionales, como la incapacidad médica del estudiante u otra de fuerza mayor, la cual debe ser certificada por el acudiente del estudiante. Este procedimiento además es necesario para que los estudiantes del grado 11° tengan la posibilidad de acceder a la educación superior, por lo que es recomendable que todos presenten esta prueba.

Además Saber 11° es una información muy importante como insumo para la evaluación y mejora continua de la institución, es beneficio académico para aquellos estudiantes que presenten dificultades en algunas asignaturas evaluadas por Saber 11° y es un ejercicio de autoevaluación del desempeño en su proceso de formación básica y media. No obstante, presentar la prueba no es un requisito obligatorio para obtener el título de bachiller en la institución.

Fin del documento